



# Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2016-MPS/A

Sechura, 26 de Agosto del 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 061-2016-GM-GPYP/SGPREI, de fecha 22 de agosto 2016, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, sobre **EVALUACION DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016 - I SEMESTRE**, y:

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Múltiple N° 015-2016-MPS-GM-GPYP/SGPREI, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, invita a todos los representantes de las unidades orgánicas de la Municipalidad para una reunión el día lunes 11 de julio del presente, reunión que fue postergada debido a la poca asistencia de responsables, reprogramándose para el día 14 de julio del 2016; siendo que efectivamente se llevó a cabo dicha reunión en el día reprogramado, contando con la participación de 18 participantes de diferentes unidades orgánicas, en dicha reunión se explicó el llenado del formato para la evaluación semestral del POI, el cual fue enviado a los correos de los participantes;

Que, mediante Carta Múltiple N° 018-2016-MPS-GPYP/SGPREI, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, solicita a todas las unidades orgánicas hacer llegar su evaluación semestral en físico y digital, teniendo como plazo de presentación el día 25 de julio del presente; por lo que de las 39 unidades orgánicas, 04 unidades orgánicas no presentaron su evaluación semestral, siendo estas las siguientes: Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente y Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato;

Que, con informe de visto, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se dirige al Gerente Municipal, manifestando que como área encargada de coordinar, recopilar y evaluar el avance y cumplimiento de metas y actividades del Plan Operativo Institucional 2016 - I Semestre, se ha cumplido con esta actividad, haciendo llegar el informe con 88 folios de dicha evaluación para su respectiva aprobación por Resolución de Alcaldía y evaluación por las dependencias que correspondan; y quien este a su vez, con Proveído N° 4878, de fecha 26 de agosto del 2016, remite a Secretaria General a fin de emitir la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), Ley N° 28522 (Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN), Decreto Legislativo N° 1088 (Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público), Directiva N° 001-2011-EF/50.01 para la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público, Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01, Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el Plan Bicentenario, Ordenanza Municipal N° 008-2011-MPS (Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura, Ordenanza Municipal N° 010-2011-MPS - Directiva N° 001-2011-MPS-GPyP-SGPRESI: Normas y Procedimientos Metodológicos para la Formulación, aprobación, seguimientos, evaluación y reformulación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura y demás normas legales afines, le otorgan la base legal a este documento de gestión que recoge los objetivos y metas trazadas por cada una de las áreas que conforman la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, establece el Principio de Legalidad, señalando: "Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA  
**RECEPCIONADO**  
09 SEP 2016  
N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 3:47pm  
N° FOLIOS: 02 FIRMA: ay



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN  
**RECEPCIONADO**  
08 SEP 2016  
N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 3:52pm  
N° FOLIOS: 02. FIRMA: *[Signature]*



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. SEC. GENERAL N° 94

...(2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 800-2016-MPS/A

Por lo expuesto, contando con el Visto Bueno Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** La Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 – I Semestre de las Diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura, la misma que Consta de Un Anillado de Ochenta y Ocho (88) Folios, Que Forma Parte Integrante de la Presente Resolución;

**ARTÍCULO 2°.- DAR CUENTA,** Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la Oficina del Control Institucional, a las Gerencia y Sub Gerencias para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*[Firma]*  
SR. MARINO LEONIDAS TUME RUIZ  
ALCALDE (E)

MLTR/1er Reg.  
JMVQ/Sec.Gral.

